



Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000437 -2016/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 07 OCT 2016

VISTO:

Ley Nº 27595 - Ley que crea la Comisión de Lucha Contra el Contrabando y Defraudación de Rentas de aduana, la Resolución Ministerial Nº 040-2014-PRODUCE, de fecha 21 de febrero de 2014, Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000403-2016/GOB.REG-TUMBES-GR, del 19 de setiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales; para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante la Ley Nº 27595 se crea la Comisión de Lucha contra el Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduana, en la Región:

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 015-2013-PRODUCE de fecha 02 de Enero de 2013, se resolvió: "Artículo 1.- Aprobar el Reglamento de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, que consta..."

Que, asimismo mediante Resolución Ministerial Nº 040-2014-PRODUCE de fecha 21 de febrero de 2014, modifica el artículo 25º del Reglamento Interno de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, que señala:

"Artículo 25º.- Integrantes

Estarán integradas por los siguientes miembros:

- a) El Gobernador Regional o su Representantes quien lo presidirá.
b) El Alcalde Provincial de la capital del Gobierno Regional o su Representante.
c) El Prefecto de la CAPITAL del Gobierno Regional o su representante.
d) El intendente regional o Jefe de la Oficina Zonal de Tributos Internos.
e) El Intendente de Aduana de la jurisdicción.
f) El jefe de la Oficina Regional de INDECOPI.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000437 -2016/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 07 OCT 2016

- g) El Director Territorial o Jefe de Región Policial.
- h) El Comandante de Armas o su representante.
- i) El Presidente de la Cámara de Comercio o su representante.
- j) Un representante de la Administración de CETICOS o Zona Franca o Zona económica Especial, cuando corresponda.
- k) Un representante de La sociedad Nacional de Industrias.
- l) Un representante de las agencias de aduana de la Región.
- m) El Delegado Regional de la Secretaría Técnica de la Comisión.
- n) El Presidente de la Junta de Fiscales Superiores o Fiscal Provincial Especializado en Delitos Aduaneros y Propiedad intelectual, si lo Hubiera.

Que, dichas Comisiones Regionales cumplen con las siguientes funciones:

- a) Facilitar la coordinación e integración entre las instituciones responsables de la lucha contra los delitos aduaneros y contra la piratería, el sector privado y la población en general.
- b) Constituir una instancia para la atención de denuncias referidas a la presunta comisión de estos delitos, las cuales serán canalizadas a las instituciones competentes.
- c) Generar y/o canalizar iniciativas que coadyuven a contrarrestar los delitos aduaneros y la piratería.
- d) Reunir información fidedigna que contribuya a la evaluación del impacto económico y social de los delitos aduaneros y la piratería.
- e) Elaborar un diagnóstico integral, respecto a la problemática integral de los delitos aduaneros y la piratería.
- f) Brindar apoyo a las acciones de desarrollo alternativo social, que se implementen en el marco de la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería.
- g) Gestionar a través de los Gobiernos Locales, Regionales y/o Central, la asignación de recursos que las instancias operativas puedan requerir, para optimizar su trabajo.
- h) Promover, organizar y/o auspiciar actividades y eventos tendientes a informar a la población sobre las consecuencias que ocasionan los delitos aduaneros y la piratería en la economía nacional, regional y local; así como difundir las normas y procedimientos que ocasionan estos ilícitos, promover la competitividad por la vía de la formulación y la certificación de la calidad;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000437 -2016/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 07 OCT 2016

así como, campañas de reforzamiento de valores y conductas orientadas hacia la legalidad...

- i) Mantener una permanente coordinación con los Comandos Regionales, para conocer el desarrollo de su trabajo y procurar solucionar las limitaciones que pudieran tener.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional;

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Regional de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, el mismo que estará conformado de la manera siguiente:

- a) El Gobernador Regional de Tumbes, o su Representante quien lo presidirá.
- b) El Alcalde Provincial de Tumbes o su Representante.
- c) El Prefecto Regional de Tumbes o su Representante.
- d) El Jefe Oficina Zonal de SUNAT Tumbes.
- e) El Intendente de Aduanas de Tumbes.
- f) El Jefe de la Oficina Regional de INDECOPI – Tumbes.
- g) El Jefe de la Región Policial de Tumbes.
- h) El Comandante General de la 1a Brigada de Infantería y Comandante de Armas de la guarnición de Tumbes.
- i) El Presidente de la Cámara de Comercio de Tumbes o su Representante.
- j) Un representante de la Sociedad Nacional de Industrias.
- k) Un representante de las Agencias de Aduana de la Región Tumbes.
- l) El Delegado Regional de la Secretaría Técnica de la Comisión de Lucha Contra. Los Delitos Aduaneros y la Piratería.
- m) El Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Tumbes o Fiscal Provincial Especializado en Delitos Aduaneros y Propiedad Intelectual, si lo hubiera.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000437 -2016/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes,

07 OCT 2016



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Comisión Regional de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería; **deberá instalarse a su conformación y sus acciones deberán ceñirse de forma estricta a la normatividad vigente sobre la materia y las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería**, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 015-2013-PRODUCE, de fecha 02 de Enero de 2013 y la Resolución Ministerial N° 040-2014-PRODUCE de fecha 21 de febrero de 2014, modifica el artículo 25° del Reglamento Interno de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000403-2016/GOB.REG-TUMBES-GR.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a los integrantes de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, para conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, a los 07 días del mes de Octubre de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Gobernadora Regional (e)